

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	 CLAUDIA MÓNICA SÁNCHEZ AMAYA
DEMANDADAS	 ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN. MEDIMÁS EPS S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00128-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem al ente codemandado ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por su agente liquidador ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA o quien haga sus veces, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia que antecede (Nro. 044 expediente electrónico) como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto admisorio de la demanda a la entidad codemandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por su agente liquidador ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA o quien haga sus veces, se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto que admitió la demanda y demás providencias que se profieran hasta cuando el emplazado comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem de ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por su agente liquidador ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA o quien haga sus veces, al abogado JORGE IVAN FRANCO CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.597.321 expedida en Santa Rosa de Cabal, Risaralda, y portador de la T.P. Nro. 266.028 del Consejo Superior de la Judicatura y quien se puede ubicar en la carrera 24 No. 12-16 de Armenia, Quindío, celular 3206287366, dirección electrónica jorifranc@gmail.com.

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem de la codemandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por su agente liquidador ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA o quien haga sus veces, al abogado JORGE IVAN FRANCO CÁRDENAS, entéresele de esta determinación al correo electrónico jorifranc@gmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la parte Demandante norandarmo@hotmail.com y la sociedad MEDIMÁS EPS S.A.S., notificacionesjudiciales@medimas.com.co - maremolinaf@medimas.com.co, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fad6a2946a7f96e0b0256eedfcc9c4ebce13bacf4c452d8c4a5d1fb0484b263c

Documento generado en 23/11/2023 06:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica